



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com

Nueva Asunción, 14 de enero de 2026

Nota N.º 12/2026

Señor Camilo Daniel Benítez Aldana, Contralor General

Contraloría General de la Republica

Asunción – Paraguay.

Presente

Tenemos el agrado de dirigimos a Usted, a los efectos de remitir e informar la Resolución N.º 22/2026 Por la cual se crea la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y Resolución N.º 23/2026, Por la cual se aprueba el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) de la Municipalidad de Nueva Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 de conformidad a la Resolución CGR N.º 445/25 “POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PUBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.º 7389/24, QUE ESTABLECE EL REGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA T PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO”.

Se adjunta el Link de la Pagina Web Institucional para su verificación.

<https://www.municipalidadnuevaasuncion.gov.py/>

Sin otro motivo en particular, nos despedimos cordialmente.

Atentamente

 Abg. Mirta E. Acosta Manfredi Secretaria General	 Juan Miguel Vera Maciel. Intendente Municipal
--	--



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN
XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley Nº 6.371 del 7 de mayo de 2021
Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5
Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

Teléfono: +595981442460

RESOLUCIÓN Nº 22 /2025

“POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE DESIGNA AL ENCARGADO DE LA MISMA” -----

Nueva Asunción, 21 de enero de 2026

VISTO: La Ley Nº 7389/24, “Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay”, la cual en su art. 9º dispone que “La Unidad de Transparencia y Anticorrupción, identificada con la sigla UTA, es una instancia operativa, técnica y especializada en la promoción de la integridad, transparencia y prevención de la corrupción en el ámbito de sus respectivas instituciones, conforme a los lineamientos fijados por la Contraloría General de la República (CGR)”. -----

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad de los gobiernos municipales promover una gestión basada en los principios de transparencia, integridad, eficiencia, participación ciudadana y acceso a la información pública, mediante una planificación institucional adecuada que permita prevenir riesgos de corrupción y fortalecer la confianza ciudadana;-

Que es necesario institucionalizar un mecanismo interno para la prevención de la corrupción, la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas e integridad pública.-----

Qu la CGR en su reglamentación de la Ley Nº 7389/24 S/ Resolución Nº 445/2025 ha dispuesto lineamientos para las UTA que deben observarse. -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE NUEVA ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES: -----

RESUELVE:

Artículo. 1º Créase en el ámbito de la institución de la Municipalidad de Nueva Asunción la “Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA)”, como dependencia operativa, técnica y especializada, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 7389/24 (artículo 9º y 10º).-----

Artículo. 2º Dependencia Orgánica. La UTA dependerá directamente de la máxima autoridad de la institución, en cumplimiento del artículo 10º de la Ley Nº 7389/24, sin perjuicio de su articulación funcional con la CGR y demás instancias establecidas.-----

Artículo. 3º Establecer el Objetivo. La UTA tiene por objetivo promover la integridad, transparencia y prevención de la corrupción en la institución, garantizando el cumplimiento del régimen previsto en la Ley Nº 7389/24, implicando la coordinación, implementación y supervisión de las medidas internas que corresponden.-----

Artículo. 4º – Funciones Principales. Son funciones de la UTA, sin perjuicio de otras funciones que le puedan asignarse o derivar de normativa complementaria:-----

1. Actuar como enlace o punto focal del organismo o entidad al que pertenece ante la Contraloría General de la República en los temas de integridad, transparencia y prevención de la corrupción.-----
2. Orientar y asistir a la ciudadanía con respecto a las medidas establecidas en el régimen nacional de integridad, transparencia y prevención de la corrupción de manera clara y sencilla.-----
3. Fungir de ventanilla única de recepción de denuncias para los casos en que esta se realice de manera presencial o verbal. Registrar las denuncias en el Portal Nacional de Denuncias Ciudadanas administrado y gestionado por la Contraloría General de la República.-----
4. Coordinar y asegurarse que la información mínima requerida por la Ley en materia de transparencia activa, cumpla con los atributos mínimos de calidad de la información y que esta sea debidamente recabada y cargada en el Portal de Transparencia de la Contraloría General de la República en los plazos establecidos en las reglamentaciones, a fin de brindar información oportuna y de calidad a la ciudadanía.-----



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN
XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley Nº 6.371 del 7 de mayo de 2021
Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5 Teléfono: +595981442460
Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

5. Coordinar los trámites necesarios para responder dentro de los plazos establecidos los informes o pedidos de colaboración que le sean solicitados por la Contraloría General de la República.-----
6. Cumplir con los lineamientos, medidas y protocolos emitidos por la Contraloría General de la República.-----
7. Llevar un registro detallado de las actividades realizadas en el marco de sus funciones de prevención de la corrupción y promoción de la integridad.-----
8. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, talleres o capacitaciones realizados o convocados por la Contraloría General de la República, debiendo justificar en los casos de ausencia.-----
9. Proponer las actualizaciones de las reglamentaciones administrativas internas en función a las modificaciones normativas en materia de prevención de la corrupción.-----
10. Las demás que sean establecidas por la Contraloría General de la República para el cumplimiento del régimen de integridad y transparencia para el sector público aplicado conforme a su rol de órgano de prevención de la corrupción.-----

Artículo. 5° Designar al Ing. Fernando Ezequiel Martínez Peralta con C.I. Nº 4.352.364 como Encargado de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) de la Municipalidad de Nueva Asunción, quien dependerá directamente de la Máxima Autoridad y tendrá a su cargo la implementación, coordinación y seguimiento de las funciones establecidas en la presente resolución.-----

Artículo. 6° – Recursos humanos y presupuesto. La institución dotará a la UTA de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el ejercicio de sus funciones, dentro del presupuesto institucional aprobado, y podrá articularse con otras unidades internas (control interno, auditoría, asesoría jurídica) para optimizar su actuación.-----

Artículo. 7° Coordinación interinstitucional. La UTA establecerá mecanismos de coordinación con la CGR, con otras UTA de organismos del Estado, y participará en los programas y actividades que esta última promueva en materia de integridad, transparencia y prevención de la corrupción.-----

Artículo. 8° Vigencia. La presente resolución entra en vigencia a partir de su publicación/registro en el Libro de Resoluciones de la institución, y la UTA deberá formalizar su funcionamiento con la presentación de un Plan de Trabajo.-----

Artículo 9º – Comunicar a quienes corresponda, publicar y archivar.-----


Abg. Mirtha E. Acosta M
Secretaria General


Juan Miguel Vera
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN
XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley Nº 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981442460

Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

Resolución I.M Nº 23/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.-----

Nueva Asunción, 21 de enero de 2026

VISTO: la LEY Nº 7389/2024 “QUE ESTABLECE LA INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, y a la RESOLUCIÓN CGR Nº 445/2025 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP).-

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010 Artículo 21.- Organización municipal. La organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentadas de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio.-----

Que, la Ley Nº 7389/2024 establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay", la Resolución CGR N 1306/2024 "Por la cual se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 7389/24", y la Resolución CGR Nº 445/2025 "Por la cual se aprueba los Lineamientos del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública".-----

Que, la Resolución CGR Nº 445/2025 en su Artículo 2º Principios Rectores, establece que: "La planificación operativa anual en transparencia e integridad se regirá por los siguientes principios: a) Legalidad: Asegurar que todas las acciones y decisiones se ajusten estrictamente al marco normativo vigente, garantizando el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables. b) Transparencia: Promover el acceso irrestricto a la información pública y la rendición de cuentas, facilitando el control social y fortaleciendo la confianza en la gestión institucional. c) Participación Ciudadana: Impulsar la colaboración activa de la sociedad y el ejercicio del control social, como pilares para fortalecer la legitimidad y eficacia de las políticas públicas. d) Integridad: Fomentar una cultura ética, así como la probidad y la honestidad en el ejercicio de las funciones públicas, como base de la conducta institucional y del servicio a la ciudadanía. e) Eficiencia: Optimizar la gestión y el uso de los recursos públicos, orientándolos hacia el logro efectivo de los objetivos establecidos en el régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción".-----

Que, la Resolución CGR Nº 445/2025 en su Artículo 50 Elaboración del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), dispone que: "Es responsabilidad de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) elaborar el PATIP de manera anual que contenga como mínimo: a) Las metas a alcanzar en cada componente. b) Las actividades a realizar por cada componente. c) Los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos. d) El plazo para el cumplimiento de las actividades planificadas por cada componente, e) Los medios de verificación de cada actividad propuesta".-----

Que, la LEY Nº 7389/2024 “QUE ESTABLECE LA INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, en su Artículo 3º, reza:.. Ámbito de aplicación. Las normas contenidas en la presente ley serán aplicables a los tres poderes del Estado, a los órganos constitucionales autónomos, a todo órgano de la administración central y descentralizada, entes autónomos, autárquicos, empresas con participación estatal mayoritaria, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, gobiernos departamentales, municipalidades y la fuerza pública".-----

Que, la Resolución CGR Nº 445/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 7389/2024, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO"" aprueba los lineamientos del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública, en cumplimiento de la Ley Nº 7389/2024 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY".-----



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN
XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley Nº 6.371 del 7 de mayo de 2021
Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5 Teléfono: +595981442460
Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE NUEVA ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES: -----

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) correspondiente al año 2025 de la Municipalidad de Nueva Asunción, conforme a lo establecido en la Ley Nº 7389/24 y la Resolución CGR Nº 445/2025.-----

Artículo 2º Disponer la publicación del presente Plan en el sitio web institucional y su remisión digital a la Contraloría General de la República, utilizando la matriz oficial establecida por la Dirección General de Integridad y Transparencia.-----

Artículo 3º Encargar a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación del PATIP 2026, debiendo remitir los informes cuatrimestrales conforme a las fechas establecidas por la CGR.-----

Artículo 4º – Comunicar a quienes corresponda, publicar y archivar.-----


Abg. Mirtha E. Acosta M
Secretaria General


Juan Miguel Vera
Intendente Municipal

 MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN XV Departamento de Presidente Hayes Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021 Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5. Teléfono: +595981442460 Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com														
Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"														
Formas de Presentación: formato digital														
INSTITUCIÓN: Municipalidad de Nueva AsunciónAÑO: 2026														
COMPONENTE: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA														
METAS:		Que los funcionarios en general y la ciudadanía conozcan la Pagina Web y lo que se implementa para cumplir con las Leyes vigentes												
ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO - AÑO 2026											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Capacitación en la Ley N° 7389/24 para funcionarios y la ciudadanía	100 % de participantes- Funcionarios	Nómina de Participantes		X		X								
Elaborar y publicar la Información Publica y mantener actualizada la pagina web de la Institución en cumplimiento de la Ley N° 5189/14 y la Ley N° 5282/14	Nota de cumplimiento-Pagina Web	https://municipalidadnuevaasuncion.gov.py/		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
OBSERVACIONES:														



Firma del funcionario responsable del área UTA.

Aclaración de Firma: Ing. Fernando E. Martinez	
C. I. N°:	4.352.364
Fecha: dd/mm/aa	21/1/2026



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN
XV Departamento de Presidente Hayes
Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021
Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5 Teléfono: +595981442460
Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com

Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"

Formas de Presentación: formato digital

INSTITUCIÓN: Municipalidad de Nueva Asunción AÑO: 2026

COMPONENTE: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

METAS:	Brindar mayor oportunita de participación a la ciudadanía.													
ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO AÑO 2026											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Audiencia Publica	Cantidad de participantes	Nómina de participantes		X										
Diseño de Buzón de Sugerencias	El cumplimiento se podrá verificar en la Pagina Web de la Institución	https://municipalidadnuevaasuccion.gov.py/				X								

OBSERVACIONES:

Firma del funcionario responsable del área UTA.

Aclaración de Firma	Ing. Fernando E. Martinez
C. I. N°:	4.352.364
Fecha: dd/mm/aa	21/1/2026

 MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN XV Departamento de Presidente Hayes Creada por Ley N.º 6.371 del 7 de mayo de 2021 Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5 · Teléfono: +595981442460 Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com														
Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"														
Formas de Presentación: formato digital														
INSTITUCIÓN: Municipalidad de Nueva AsunciónAÑO: 2026														
COMPONENTE: GESTION DE RIESGOS QUE PUEDAN COMPROMETER A LA INTEGRIDAD PÚBLICA														
METAS:	Impulsar acciones preventivas o correctivas identificando lo riesgos que puedan comprometer a la gestión Municipal													
ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO AÑO 2026											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Socialización de la Política de Administración de Riesgos	100% de participantes- Funcionarios	Nómina de participantes						X			X			X
OBSERVACIONES:														



Firma del funcionario responsable del área UTA.

Aclaración de Firma:	Ing. Fernando Martinez
C. I. N°:	4.352.364
Fecha: dd/mm/aa	21/1/2026

 MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN XV Departamento de Presidente Hayes Creada por Ley N.º 6.371 del 7 de mayo de 2021 Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5 Teléfono: +595981442460 Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com														
Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"														
Formas de Presentación: formato digital														
INSTITUCIÓN: Municiaplidad de Nueva AsunciónAÑO: 2026														
COMPONENTE: INTEGRIDAD Y ETICA PÚBLICA														
METAS:		Promover la importancia de la Integridad y la Ética a través de jornadas de sensibilización.												
ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO AÑO 2026											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Dos actividades de Sensibilización del Código de Ética y Código de Buen Gobierno de la Municipalidad de Nueva Asunción	100% de Participantes funcionarios y cantidad	Nómina de participantes								X			X	
OBSERVACIONES:														



Firma del funcionario responsable del área UTA.

Aclaración de Firma:	Ing. Fernando Martinez
C. I. N°:	4.352.364
Fecha: dd/mm/aa	21/1/2026

 MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN XV Departamento de Presidente Hayes Creada por Ley N.º 6.371 del 7 de mayo de 2021 Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5 Teléfono: +595981442460 Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com														
Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"														
Formas de Presentación: formato digital														
INSTITUCIÓN: Municipalidad de Nueva AsunciónAÑO: 2026														
COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES EN INTEGRIDAD														
METAS:	Que los jóvenes, futuros del país asuman el compromiso de ser personas integras y que conozcan que existen leyes que promueven la transparencia.													
ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO AÑO 2026											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Charlas sobre Integridad y Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay" en los Colegios Educativos del Municipio	Cantidad de Participantes- Cantida de Capacitaciones	Informes- Fotografías- Nomina de participantes											X	X
OBSERVACIONES:														



Firma del funcionario responsable del
área UTA.

Aclaración de Firma:	Ing. Fernando Martinez
C. I. N°:	4.352.364
Fecha: dd/mm/aa	21/1/2026